



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 018-2025-MDS

Sabandía, 07 de febrero del 2025

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 092-2024-MDS de fecha 01 de julio de 2024, Informe N° 055-2025-MDS/OAF/UGRH, de fecha 07 de febrero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la precitada norma señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima administrativa; asimismo, el artículo 8° precisa que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio para la municipalidad. En ese sentido, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 30 del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que: "...Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica CODISEC. Dicho Órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana (...)"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2024-MDS, de fecha 01 de julio de 2024, se resolvió:

ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR a partir de la fecha de notificación con la presente, al **Arq. RAUL ALBINO MALAGA PINTO**, en el cargo como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC, de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sabandía, a fin de garantizar la continuidad de las actividades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015 -2025-MDS del 03 de febrero del 2025; se **RESUELVE ACEPTAR** la **RENUNCIA** presentada por el **ARQ. RAUL ALBINO MALAGA PINTO** identificado con DNI 41592416 al cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad distrital de Sabandía, y en consecuencia **DAR POR CONCLUIDA** sus funciones con efectividad al 04 de febrero del 2025.

Que; mediante Informe N°055-2025-MDS/OAF/UGRH, de fecha 07 de febrero de 2025 la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala las designaciones temporales que al momento de la renuncia cumplía el servidor **ARQ. RAUL ALBINO MALAGA PINTO**; recomendando que se encarguen temporalmente las funciones de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana- CODISEC, al **Abog. JORGE PACO MONTEAGUDO**, en adición a sus funciones en el cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha de notificación con la presente, al **Abog. JORGE PACO MONTEAGUDO**, en el cargo como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana- CODISEC de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en adición a sus funciones de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Sabandía, a fin de garantizar la continuidad de las actividades.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la División de Seguridad Ciudadana la organización y apoyo en el cabal cumplimiento de las funciones asignadas como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC de la Municipalidad Distrital de Sabandía, al **Abog. JORGE PACO MONTEAGUDO**.



ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a las gerencias y unidades orgánicas el cumplimiento de la presente norma municipal y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

